



## GOBIERNO MUNICIPAL DE PONCITLÁN, JALISCO.

### Acta de la Tercera Sesión Ordinaria de la Administración Pública 2021-2024 del Comité de Transparencia del Gobierno Municipal de Poncitlán, Jalisco.

Siendo las 09:00 NUEVE HORAS del jueves 04 de noviembre del 2021, en las instalaciones del Gobierno Municipal de Poncitlán, Jalisco, con domicilio en la calle Ramón Corona N° 25 Ote. Colonia Centro, Poncitlán, Jalisco, con la facultad que les confiere lo estipulado en los artículos 27, 28, 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se reunieron el C. Arturo Isrrael Ascencio Gómez, Presidente Municipal Y Presidente del Comité de Transparencia, el Lic. Alejandro Márquez Ledezma, Titular de la Unidad de Transparencia Y Secretario Técnico del Comité de Transparencia y el Lic. José Alfredo Rodríguez de Alba, Contralor Municipal e Integrante del Comité de Transparencia, con la finalidad de desahogar la TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 2021-2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA del Gobierno Municipal de Poncitlán, Jal., la cual se somete al siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de Asistencia y declaración del Quórum legal.
- II. Aprobación del Documento de Seguridad del Sujeto Obligado y Aprobación de la Versión Pública del Mismo.
- III. Clausura de Sesión.

#### DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

1.- Toma la palabra el C. Arturo Israel Ascencio Presidente del Comité de Transparencia, quien menciona que se cuenta con lo dispuesto en el primer punto del orden del día, estando presentes el C. Arturo Israel Ascencio Gómez, Presidente Municipal y Presidente del Comité de Transparencia, el Lic. Alejandro Márquez Ledezma, Titular de la Unidad de Transparencia y Secretario Técnico de la Unidad de Transparencia y el Lic. José Alfredo Rodríguez de Alba, Contralor Municipal e Integrante de la Unidad de Transparencia, e Integrante de comité de Transparencia declarándose así el quórum legal.

**Se somete para su votación y se aprueba por Unanimidad el primer punto del Orden del Día.**

2.- Toma la palabra el Secretario Técnico de este Comité de Transparencia el Lic. Alejandro Márquez Ledezma quien menciona que el segundo punto a tratar consiste en analizar el Documento de Seguridad del H. Ayuntamiento Constitucional de Poncitlán, en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y sus Municipios, con la finalidad de proteger el adecuado tratamiento de todos los datos personales en posesión de este Sujeto Obligado.

Una vez analizado el documento en mención se aprueba por Unanimidad, toda vez que el mismo cumple con lo establecido en el art. 35 y 36 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y sus municipios, tomando como base también la guía para la elaboración del Documento de Seguridad emitido por el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.



Ahora bien analizando el documento en mención, se aprueba la Versión pública toda vez que el mismo contiene información clasificada como reservada, con fundamento legal en el artículo 17 párrafo 1, fracción I, incisos a) e inciso c) que a la letra dicen:

- I. Aquella información pública, cuya difusión:
  - a) Comprometa la seguridad del Estado o el municipio, la seguridad pública estatal o municipal, o la seguridad e integridad de quienes laboran o hubieran laborado en estas áreas, con excepción de las remuneraciones de dichos servidores públicos;
  - c) Ponga en riesgo la vida, seguridad o salud de cualquier persona.

Se realiza la prueba de daño de la siguiente manera:

- I. La información solicitada se encuentra prevista en alguna de las hipótesis de reserva que establece la ley.

**Sí se encuentra prevista en el fundamento legal establecido en el punto anterior.**

- II. La divulgación de dicha información atente efectivamente el interés público protegido por la ley, representado un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o la seguridad estatal.

**Sí representa un mayor riesgo para el interés público su divulgación que su reserva.**

- III. El daño o el riesgo de perjuicio que se produciría con la revelación de la información supera el interés público general de conocer la información de referencia.

**El riesgo o daño que se produciría supera el interés público general.**

- IV. La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.

**Sí, se emitió la versión pública del documento de seguridad, con la finalidad de proteger los datos personales en posesión de este sujeto obligado para que los mismos no sean vulnerados, expuestos o usados indebidamente.**

Conforme lo establece el artículo 19 de la Ley en la materia el periodo de reserva de la información será de 5 años a partir de la presente sesión. Se confirma la Reserva de la información.

**Se somete para su votación y se aprueba por Unanimidad el segundo punto del Orden del Día.**

**3.- Por último, toma la palabra el Presidente del Comité de Transparencia C. Arturo Isrrael Ascencio Gómez, quien pregunta si existe algún asunto más a tratar, respondiendo los presentes que NO.**



Por lo que habiendo desahogado el orden del día en todos sus puntos los presentes aprueban por unanimidad clausurada la presente siendo las 10:30 horas del día 04 de noviembre del 2021. Firmando el acta quienes intervinieron en ella.



**C. ARTURO ISRAEL ASCENCIO GÓMEZ**

**PRESIDENTE MUNICIPAL DE PONCITLÁN, JALISCO Y PRESIDENTE DEL  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PONCITLÁN  
JALISCO.**



**LIC. ALEJANDRO MÁRQUEZ LEDEZMA  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y SECRETARIO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL GOBIERNO  
MUNICIPAL DE PONCITLÁN JALISCO.**



**LIC. JOSÉ ALFREDO RODRIGUEZ DE ALBA  
CONTRALOR MUNICIPAL E INTEGRANTE DEL COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PONCITLÁN JALISCO.**